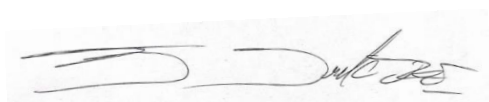




CONSTANCIA SECRETARIAL. Suaita 28 de marzo de 2022. Al despacho del señor Juez, las respuestas de varias entidades relacionadas con un embargo aquí decretado.

El secretario



Fabian Sarmiento Ribero

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA- SANTANDER

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 687704089001-2019-00052-00

En relación con el embargo dispuesto en auto de 6 de diciembre de 2021, respecto de las cuentas de las ejecutadas en el Banco Agrario de Colombia S.A., Bancolombia S.A. y, Comuldesa Ltda, dichas entidades informan que las demandadas no tienen relación con ellas; por tanto, se ordena ponerle conocimiento a la ejecutante de tal situación, remitiéndole el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez¹,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 29 de marzo de 2022.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.